



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN MARTIN DE UNX
(NAVARRA)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, PLAN DE GESTION DE RESIDUOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ENVOLVENTE, AEROTERMIA,

A) OBJETO DEL CONTRATO.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación del contrato de servicios para la dirección de las obras del proyecto de ejecución, plan de gestión de residuos y estudio de la seguridad y salud de las obras de envolvente, aerotermia edificio Casa Muruzabal y construcción de un restaurante en planta baja, incluyendo la actividad clasificada.

Los trabajos comprenderán también facilitar información en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos previstos con las actuaciones, cuando así le sea requerido por el Ayuntamiento a demanda de los Ministerios conforme a sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado, así la redacción de la documentación final y memoria completa requerida por la ORDEN TMA de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica.

Los trabajos tendrán en cuenta que el edificio en su integridad está catalogado en el Plan Municipal y las obras del proyecto deberán cumplir las directrices de la Institución Príncipe de Viana.



B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

El precio de licitación es 32.381,15 euros, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

C) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA.

A) Solvencia Económica y Financiera

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

En caso de participación conjunta, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada bien por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente o bien de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

B) Solvencia Técnica o Profesional

Se considerará que la empresa licitadora posee Solvencia técnica o profesional cuando acredite:

- Relación de los principales proyectos relacionado con envolventes y eficiencia energética de edificios efectuados durante, como máximo, los cinco últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos uno de los

proyectos de obra que se relacionen, firmados por el arquitecto del equipo, será de importe igual o superior a 1.000.000 euros. En el caso de que no hubiera cumplido cinco años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

- Medios humanos, al menos:

- Una persona con perfil técnico titulado en Arquitectura.
- Una persona con perfil técnico titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial.

Si la proposición es suscrita por licitadores y licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada parte y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as que concurran como por el apoderado o la apoderada.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

D) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

E) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES



Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra.
Será el previsto en el Portal de Contratación de Navarra.

F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad
precio.....100 PUNTOS

CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....50 PUNTOS.

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una puntuación mínima de 25 puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo.

El incumplimiento de las exigencias del número de hojas implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN.

Los criterios cualitativos de la propuesta se evaluarán teniendo



en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

1.1 ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO (35 PUNTOS):

Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis de cómo se realizarán los trabajos.

Metodología para la realización de la dirección de las obras.

Análisis de la normativa de afección y su tramitación administrativa, inscripciones, registros etc. Se valorará el conocimiento en la justificación técnica adecuada de las exigencias del PIREP y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Se valorará la propuesta constructiva, materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento. Se valorará el conocimiento en la justificación técnica adecuada a la consecución de las exigencias del PIREP y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

1.2 DISEÑO Y SOSTENIBILIDAD (10 PUNTOS):

Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad.

1.3 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y MINIMIZACIÓN DE AFECCIONES (5 PUNTOS):

Análisis de la problemática e identificación de las afecciones durante la fase de ejecución, tanto técnicas de instalaciones como de uso de la “Casa Muruzábal” y medidas que se proponen para su resolución.

Se valorará el estudio de obra que permita minimizar las afecciones sobre el uso necesario del edificio.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS:..... 50 PUNTOS

2.- OFERTA ECONÓMICA: 40 puntos.



El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 15%. Las bajas superiores al 15% obtendrán misma puntuación que las bajas del 15 %.

$P = 2 \times b$ cuando $b < 15$ (Si $b = 15$ $p = 15 \times 2 = 30$)

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

3.- CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato posee formación en coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Si ningún miembro posee la formación señalada se otorgarán 0 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato son jóvenes profesionales, entendiéndose como tales, aquellas que hayan obtenido el título que les habilite en los últimos 3 años.

Si no se incorpora al equipo encargado de la ejecución del contrato jóvenes profesionales, se otorgarán 0 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por el orden en que se indica en el

mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en veinte unidades porcentuales al precio de licitación (+20%).

M) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: SI, la prevista en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo presentación de la documentación previa a la formalización del contrato y la subsanación en su caso.

N) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base C del presente Pliego, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 1.000.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.
- Los anexos debidamente cumplimentados y firmados del licitador.

O) FORMA DE PAGO

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por la adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la

presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento.

P) ABONOS A CUENTA. Procedencia: NO

Q) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

R) DETERMINACIONES QUE SE DEBEN DE TENER EN CUENTA EN LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONFORME A LA ORDEN TMA/178/2022 DE 28 DE FEBRERO

1.- Certificación energética del edificio

La certificación energética del edificio se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación los procedimientos simplificados, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como procedimiento general para la certificación energética de edificios.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

La aportación de los certificados energéticos será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Para justificar el cumplimiento de este requisito, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.
- b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.
- c) Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- d) Además, en los casos en los que se produce la reubicación de un servicio existente, se aportara el certificado o certificados de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad, firmado por técnico competente.

S) RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, al estar el presente contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), le resultan de aplicación:



- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El sometimiento a los controles de la Comisión, la oficina de lucha antifraude, tribunal de cuentas, Fiscalía europea y, el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista de proporcionarla. Así como a la



obligación de que el contratista y subcontratista cumpla las normas de conservación de documentación.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Milagro, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

T) GESTIÓN DE RESIDUOS.

En todos los casos la entidad local debe aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos, mediante la aportación del proyecto o memoria técnica donde se incluya un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Dicha documentación debe incluir el correspondiente plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará, según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La justificación de lo anterior se realizará de la forma siguiente:

- Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino. Asimismo, se ha de indicar el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
- Mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados, se acreditará el cumplimiento del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA 41 establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 ó 170405.

iii. En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medios utilizados (planta móvil, gestor, etc.).

iv. En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.

v. En caso de que se produzcan residuos de amianto, será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Se debe limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Se adoptarán las medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

En aquellas actuaciones que impliquen demolición, practicarán una demolición selectiva.

U) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de San Martín de Unx se puede consultar en su página web.

V) OBLIGACION DE CUSTODIA DE DOCUMENTACION.

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132



del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

W) OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –



Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE UNX

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y D.N.I. _____, teléfono _____ e-mail _____, por sí o en representación de _____ (según _____ proceda) _____ con domicilio en _____ N.I.F. _____ teléfono _____ y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato que ha de regir en la contratación de la dirección de las obras del proyecto de ejecución, plan de gestión de residuos y estudio de la seguridad y salud de las obras de envolvente, aerotermia edificio Casa Muruzabal y construcción de un restaurante en planta baja, incluyendo la actividad clasificada.

DECLARA:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las



disposiciones legales vigentes.

Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

.....

La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Que es una PYME: SI ? NO ?

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente. En....., a de de 2024

(Firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
, y D.N.I. _____, teléfono _____ e-mail _____, por sí o en representación de (según proceda) _____ con domicilio en _____ N.I.F. _____ teléfono _____ y enterado del Pliego Regulador del Contrato para dirección de las obras del proyecto de las obras de envolvente, aerotermia edificio Casa Muruzabal y construcción de un restaurante en planta baja, incluyendo la actividad clasificada, se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)

❖ **Oferta económica** sin IVA (consignar en número y letras)

.....

En....., a de.....de 2024

(Firma)



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



ANEXO III

ACREDITACION SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en, y D.N.I. _____, teléfono _____ e-
mail_____, por sí o en representación de (según proceda)
_____ con domicilio
en_____ N.I.F._____ teléfono _____ y
adjudicatario de la contratación de la dirección de las obras del proyecto de ejecución,
plan de gestión de residuos y estudio de la seguridad y salud de las obras de
envolvente, aerotermia edificio Casa Muruzabal y construcción de un restaurante en
planta baja, incluyendo la actividad clasificada.

En....., a de....de 2024

(Firma)



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



ANEXO IV

ACREDITACION SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y
D.N.I. _____, teléfono _____ e-mail _____, por
sí o en representación de (según proceda) _____
con domicilio en _____ N.I.F. _____ teléfono
_____ y adjudicatario de la contratación de dirección de las obras del
proyecto de ejecución, plan de gestión de residuos y estudio de la seguridad y salud
de las obras de envolvente, aerotermia edificio Casa Muruzabal y construcción de un
restaurante en planta baja, incluyendo la actividad clasificada, se aporta la
documentación prevista en el pliego referida al apartado de solvencia económica y
financiera.

En _____, a _____ de _____ de 2024

(Firma)



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



ANEXO V-VI y VII

ACREDITACION APARTADO N PLIEGO

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en , y D.N.I., teléfono e-mail....., por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en..... N.I.F..... teléfono y adjudicatario de la contratación de la dirección de las obras del proyecto de ejecución, plan de gestión de residuos y estudio de la seguridad y salud de las obras de envolvente, aerotermia edificio Casa Muruzabal y construcción de un restaurante en planta baja, incluyendo la actividad clasificada, se aporta previsto en el pliego referida a dicho apartado.

En, a dede 2024

(Firma)



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

